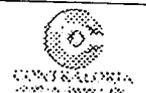


Lida

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Físcal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 2 9 5  
 DCD - - 2019-100  
 Ibagué, 27 MAY 2019  
 Doctor

titulario: Alcaldía Municipal de Villarrica  
 Titulante: LIDA FERNANDA TRUJILLO AC - Area: 111  
 9-05-28 15:55:10 Folios: 2



**ARLEY BELTRAN DIAZ**  
 Alcalde  
 Palacio Municipal  
 Villarrica - Tolima

**ASUNTO:** Resultado Trámite Denuncia 036 de 2018 (Radicado 1360-2018)

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, tramita a través de auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, el traslado de hallazgo fiscal realizado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, relacionado con el convenio N°008 de 2016 "Juegos Intercolegiados".

El informe contiene los hechos concertados por la Contraloría General de la República y traslados por competencia a éste ente de control para adelantar el respectivo proceso de responsabilidad fiscal conforme a la documentación allegada dentro del trámite de la denuncia 2017-1142823-80734-D.

**1. ANTECEDENTES**

La Contraloría General de la República mediante oficio 2018EE0055926 de fecha 09 de mayo de 2018, traslado por competencia a éste de control, el hallazgo fiscal N°13 "Convenio N°008 de 2016 Juegos Intercolegiados" para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal .

Manifiesta el ente de control, que como resultado de la atención a la Denuncia Ciudadana N° 2017-114823-80734-D, adelantada por la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental del Tolima, para el esclarecimiento de las presuntas irregularidades presentadas en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones –



## INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-19

Versión: 01

0295

SGP del municipio de Villarrica Tolima, mediante la suscripción y ejecución de contratos que se financiaron con estos recursos durante la vigencia 2016.

Establece el oficio de traslado que dentro del proceso auditor adelantado por dicha entidad, se determinó el HALLAZGO FISCAL N°13 CONVENIO 008 DE 2016-JUEGOS INTERCOLEGIADOS, con incidencia (F, D y P) así:

### **HALLAZGO N° 13 CONVENIO 008-2016 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS, con incidencia (F, D y P)**

*"El Municipio de Villarrica Tolima, realizó el convenio N°008 del 21 de julio de 2016, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2016, suscrito con la Fundación Ecológica Integral Creo en TI- FUNDECO EN TI, por valor de \$13.985.244, con recursos de APORTES DEPARTAMENTALES – Impuesto al consumo del tabaco y cigarrillo Res 267/2015, Res361/15, Resolución 112/14, la suma de \$12.985.244 y \$1.000.000 por la Fundación, valor que en su totalidad se desestima por las siguientes razones:*

- ❖ *Se pagó la totalidad de ejecución del convenio de \$12.011.351, mediante Giro Presupuestal N°766 de octubre 04-2016 a nombre de la Fundación FUNDECO EN TI, con cheques B°004411 y N°004412 del Banco Agrario girado a nombre del representante legal de la Fundación FUNDECO EN TI y estos fueron cobrados por otra persona fuera del representante legal.*
- ❖ *La Fundación FUNDECO EN TI, manifiesta que no ha celebrado alguno con la Entidad Territorial.*
- ❖ *No existe certificación de cumplimiento del supervisor y acta de recibí a satisfacción de las actividades contratadas.*
- ❖ *No existe soportes de cuenta de cobro y/o factura de ejecución de las actividades contratadas.*
- ❖ *No existe soporte y/o detalle de las actividades aportadas por la Fundación.*
- ❖ *Comprobante de Entrada y Salida de Almacén de los elementos deportivos sin número y fecha.*

*Lo anterior, debido a incorrecta decisión de la Administración, lo que generó incumplimiento de la normatividad citada y detrimento patrimonial por valor de \$12.011.351, representados en el Aporte del Municipio, por cuanto no se soporta la ejecución de recursos comprometidos en ese contrato.*

*Evaluando la línea de responsabilidad, se asocian como presuntos responsables al Alcalde, Secretario General y de Gobierno, Dra Diana Alexandra Martínez y al contratista Administrativo JUAN LEONARDO TORRES, por cobrar el cheque N° 00441 y advirtiendo que no tiene vinculación con la administración municipal al señor HERNAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ que cobro el cheque 04412.*

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 2 de 3

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

SGP del municipio de Villarrica Tolima, mediante la suscripción y ejecución de contratos que se financiaron con estos recursos durante la vigencia 2016.

Establece el oficio de traslado que dentro del proceso auditor adelantado por dicha entidad, se determinó el HALLAZGO FISCAL N°13 CONVENIO 008 DE 2016-JUEGOS INTERCOLEGIADOS, con incidencia (F, D y P) así:

**HALLAZGO N° 13 CONVENIO 008-2016 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS, con incidencia (F, D y P)**

*“El Municipio de Villarrica Tolima, realizó el convenio N°008 del 21 de julio de 2016, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2016, suscrito con la Fundación Ecológica Integral Creo en TI- FUNDECO EN TI, por valor de \$13.985.244, con recursos de APORTES DEPARTAMENTALES – Impuesto al consumo del tabaco y cigarrillo Res 267/2015, Res361/15, Resolución 112/14, la suma de \$12.985.244 y \$1.000.000 por la Fundación, valor que en su totalidad se desestima por las siguientes razones:*

- ❖ *Se pagó la totalidad de ejecución del convenio de \$12.011.351, mediante Giro Presupuestal N°766 de octubre 04-2016 a nombre de la Fundación FUNDECO EN TI, con cheques B°004411 y N°004412 del Banco Agrario girado a nombre del representante legal de la Fundación FUNDECO EN TI y estos fueron cobrados por otra persona fuera del representante legal.*
- ❖ *La Fundación FUNDECO EN TI, manifiesta que no ha celebrado alguno con la Entidad Territorial.*
- ❖ *No existe certificación de cumplimiento del supervisor y acta de recibí a satisfacción de las actividades contratadas.*
- ❖ *No existe soportes de cuenta de cobro y/o factura de ejecución de las actividades contratadas.*
- ❖ *No existe soporte y/o detalle de las actividades aportadas por la Fundación.*
- ❖ *Comprobante de Entrada y Salida de Almacén de los elementos deportivos sin número y fecha.*

*Lo anterior, debido a incorrecta decisión de la Administración, lo que generó incumplimiento de la normatividad citada y detrimento patrimonial por valor de \$12.011.351, representados en el Aporte del Municipio, por cuanto no se soporta la ejecución de recursos comprometidos en ese contrato.*

*Evaluando la línea de responsabilidad, se asocian como presuntos responsables al Alcalde, Secretario General y de Gobierno, Dra Diana Alexandra Martínez y al contratista Administrativo JUAN LEONARDO TORRES, por cobrar el cheque N° 00441 y advirtiéndolo que no tiene vinculación con la administración municipal al señor HERNAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ que cobro el cheque 04412.*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

Teniendo en cuenta que la Contraloría General adelantó todas las etapas del proceso auditor (Comunicación de observaciones informe preliminar, análisis de controversia e informe definitivo), éste ente de control solo emite informe definitivo, comunicándole al sujeto de control que iniciara las actuaciones fiscales correspondientes, en virtud al hallazgo configurado por la Contraloría General, traslado a la Contraloría Departamental por competencias, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

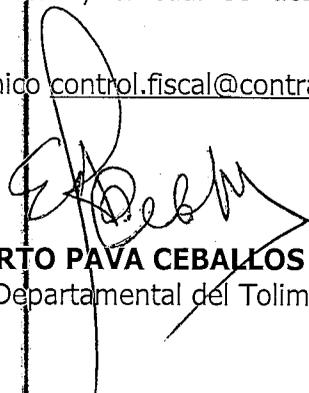
#### 4. CUADRO DE HALLAZGOS

N°	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						PAG.
	HALLAZGO	ADMON	BENEFICIO DE AUDITORIA	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
1	X		X	12.011.351			2
1	X		X	12.011.351			

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse al correo electrónico [control.fiscal@contraloriatolima.gov.co](mailto:control.fiscal@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnica de Control Fiscal

Elaboró: Lida Fernanda Trujillo Acosta  
 Profesional Universitario GRI